

de obligaciⁿ que seysse por ellos lego de dexo 200
miles de pesos, pasado desce presente año, con
ellos en su general cuento Nyno, de lo que dan nula,
y en ningun valor, ni efecto; desta ensu fuerza, y
Uso, en Precio de la qual dha villa adop-
tar, nombrar, áber, Naires, y cobrar todo lo
que se deyde y que procediere de dhas alencias, segun
pertenezan a la dhal lla. atiendo a punto, aco-
pios, conuertos, y partim^{to} del Precio, desde incue-
sant^o, y decada Jecto, afnos, Nafros, Obras, Me-
norim^{to}. Denun si asio nes, y descaminos, de los gene-
ros que seallaren y que bendieren, sin guras
y despachos de timos; y para el desguardo
de dhas altas dha villa adopden nombrarlos
Admin. fiéles, juarfas, Cojedores, y demas Mi-
nistros que le parecer ex, Nmo beilos y quicarlos
poner otros en su lugar, para q^{ue} q^{ue} sea q^{ue} due
el poder q^{ue} paralelo es necessaria, dho d^r J^r Gaspar
Ramírez, de dho, en nombre dho d^r Alcaudat^r 408
pase, el mismo ldo, conforme lettore de dhalz.
yon otras calidades y condicⁿones, que fuesen
dela escritura, como della, mas largam^{te} pate-
re, q^{ue} me exigeo, q^{ue} deseo q^{ue} desaparece dha
villa dho d^r Gaspar en la lnu^r de Murcia en
ocio d^r Monz^r d^r mil setenta y ocho y veintiocho
In=d=ve)


Francisco Gaspar Díaz